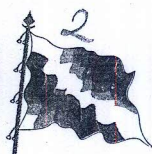




086/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia establece que: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), numeral 29 instituye "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, el Reglamento Municipal de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto por la Ordenanza Municipal N° 052/2011 esta normativa en su Art. 3 (ÁMBITO DE APLICACIÓN) establece: "La presente norma técnico - jurídico, se aplicará a todos los trámites relativos a la nominación de espacios públicos en la jurisdicción municipal de El Alto".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su artículo 46, dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargará de las siguientes áreas y competencias: inciso k) "Proponer al Pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud".

Que, mediante nota de atención: DAM-CMEA CITE: 1755/2019 de la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara - Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de El Alto, Cjal. Reveca Cruz Sangalli, remite Informe CITE: DAT/RCQ/UAL/253/2019, referente a Nominación de Calles y Avenidas de la Urbanización "28 DE ABRIL" del Distrito Municipal N° 8, emitido por la Unidad de Asesoría Legal - D.A.T., vía Secretaria Municipal para el Desarrollo Territorial del G.A.M.E.A.

Que, por informe favorable con CITE: DAT/UV/NCA/393/2019 de fecha 26 de Abril de 2019, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias - RESPONSABLE DE NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, realiza el desglose de CALLES EXISTENTES 5 Y AVENIDAS EXISTENTES 2, de la misma forma señala: **que para realizar la Nominación de Calles y Avenidas, fueron consensuadas con la Junta de Vecinos de la Urbanización "28 DE ABRIL", los cuales presentaron la respectiva documentación para la Nominación de Calles y Avenidas, asimismo en su parte conclusiva señala que el trámite es Procedente**, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos para su aprobación.

Que, la nominación de Calles y Avenidas es producto del **consenso** entre vecinos y dirigentes del lugar en coordinación directa con autoridades municipales, toda vez que cursan en autos documentación que respalda plenamente lo aseverado.

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



086/2019

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por todo lo manifestado se tiene que el Presidente de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto Concejal Edgar Calderón Pomacusi, en mérito a sus atribuciones descritas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable el presente Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez) y demás disposiciones conexas de orden legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS de la URBANIZACIÓN "28 DE ABRIL", del DISTRITO MUNICIPAL N° 8, de acuerdo a la coordinación y consenso con representantes de la Junta de Vecinos con el siguiente detalle:

CALLES EXISTENTES 5	AVENIDAS EXISTENTES 2
1. 28 DE ABRIL	1. MANUEL ASCENCIO DE PADILLA
2. AGUSTÍN MORALES HERNÁNDEZ	2. INTEGRACIÓN
3. JOSÉ MARIA ACHA	
4. JORGE CORDOVA	
5. CHIRINOS	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve años

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Javier Farquí Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

